

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA CARPA DE 25X12 METROS Y CARPAS AUXILIARES PARA EVENTOS

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

### 1.1. OBJETO

El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, es el suministro de una carpa principal de 25 x 12 metros, incluido el montaje inicial de la carpa principal con formación para el personal designado por el contratante, y el suministro (sin montaje) de diez (10) carpas auxiliares de 3 x 3 metros y cinco (5) carpas auxiliares de 6 x 3 metros. Así mismo, se incluye como objeto del contrato la posterior prestación del servicio de montaje, desmontaje y almacenamiento de dicha carpa para su uso en eventos.

La distribución del suministro es la siguiente:

#### CARPA PRINCIPAL:

Dimensiones de 25 x 12 metros, cerrada perimetralmente, con estructura de aluminio anodizado y piezas de unión en acero galvanizado. Esta carpa se instalará inicialmente por parte del adjudicatario, incluyendo una sesión formativa técnica sobre su uso y montaje dirigida al personal designado por la entidad contratante. Esta carpa se considera el elemento principal del contrato y su montaje posterior en cada evento, así como su desmontaje y almacenamiento, quedarán también a cargo del adjudicatario.

#### CARPAS AUXILIARES:

Se suministrarán diez (10) unidades de carpas de 3 x 3 metros y cinco (5) unidades de carpas de 6 x 3 metros. Estas carpas deberán entregarse completamente montadas y listas para su uso inmediato, sin incluir en el suministro el servicio de montaje ni la formación. Están destinadas a complementar el espacio de eventos y deben cumplir las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego.

### 1.2. DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

#### A) Carpa principal:

Carpa de 25x12 metros cerrada entera. Anclada con picas o Spitz.

Estructura: Perfiles de aluminio 6061 T6 anodizado en caliente de alta resistencia, unidos mediante piezas de acero S275 JR galvanizado, con resistencia adecuada para uso exterior y eventos.

Lonas de cubrimiento: de color blanco o verde, a consultar con el órgano de contratación con trama interior de poliéster de 620 g/m<sup>2</sup> con inducción de PVC. Clasificación de resistencia al fuego M2 según norma UNE 23727.

Lonas con tratamiento anti-rayos UVA, anti-moho, anti-pútrido, anti-ambiente salino, con barniz exterior anti-polvo.

Logotipo de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa,

Impermeable, indeformable y de alta resistencia a viento y nieve.

Incluye formación técnica en su primer montaje.

El faldón frontal de la carpa deberá incorporar en un tamaño perfectamente visible y proporcional, los logotipos institucionales correspondientes: corporativo de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, y de procedencia de los fondos, de acuerdo con los modelos del Anexo I. El diseño y colocación de los mismos deberán contar con la validación previa del órgano de contratación.

B) Carpas auxiliares:

Sin lonas laterales.

Dimensiones: 10 unidades de 3 x 3 metros y 5 unidades de 6 x 3 metros.

Estructura: Resistente y fácilmente desmontable.

Impresión completa por sublimación a color techo completo (faldones y triángulos). De color blanco o verde, a consultar con el órgano de contratación.

Perfil hexagonal de 50 mm.

Espesor aluminio de 2 mm.

Piezas de unión estructura y pletina base en aluminio.

Piezas de unión con protector de plástico para evitar rozaduras.

Tornillería tipo bulón en inoxidable.

Sistema de apertura mediante botón (no anilla).

Homologada según la norma UNE-EN 13782 (estructuras temporales y carpas).

Techo en poliéster de 260 gr.

Costuras de techo selladas.

Refuerzo con PVC en todos los puntos de contacto entre el techo y la estructura.

Impermeabilidad de 250 mmh<sup>2</sup>o.

Tratamiento igníquo.

Tratamiento anti-salitre.

Tratamiento anti-moho.

Tratamiento anti-rayos UV (+50).

Lonas ignífugas (clasificación M2) e impermeables.

Uso previsto: eventos al aire libre, sin necesidad de instalación especializada.

Al menos uno de los faldones laterales de las carpas deberá incorporar en un tamaño perfectamente visible y proporcional, los logotipos correspondientes: corporativo de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, y de procedencia de los fondos, de acuerdo con los modelos del Anexo I. El diseño y colocación de los mismos deberán contar con la validación previa del órgano de contratación.

C) Condiciones de prestación:

Las operaciones de montaje, desmontaje y almacenamiento de la carpa principal se realizarán conforme a la planificación de eventos de la entidad contratante.

## **2. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega de los bienes objeto de este contrato es de 1 mes a partir de la fecha de formalización del mismo.

## **3. PRESUPUESTO**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (77.440,00 €), IVA incluido. Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la licitación de este contrato.

Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. El precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de impuesto sobre el valor añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. Se establece atendiendo al conocimiento por parte de los responsables de la entidad contratante de los precios habitualmente manejados en el mercado (art. 101.7 LCSP).

### **PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN**

Subtotal: 64.000,00 €

IVA 21%: 13.440,00 €

TOTAL: 77.440,00 €

Valor estimado del contrato, incluyendo un incremento del 10% por posibles modificaciones no previstas (art. 101 LCSP): 77.440,00 €

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado es el referido a los precios orientativos del mercado.

Se realizará un único pago a la entrega del objeto de contrato.

#### **4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1.- Una vez adjudicado el contrato a la propuesta seleccionada, la empresa adjudicataria tendrá que realizar y entregar a su cargo el objeto de este en el plazo máximo improrrogable de dos meses días desde la firma del contrato.

2.- Desarrollo técnico del contrato: Una vez adjudicada la contratación, cualquier modificación en las características del objeto, o variación en la interpretación de las cláusulas establecidas, en aras del mejor cumplimiento de la finalidad de la contratación durante su ejecución, deberá ser aprobada previamente por la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa. El adjudicatario no podrá introducir modificaciones o ejecutar modificación alguna en la realización de los trabajos, sin la debida aprobación por la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa.

El objeto del contrato deberá cumplirse conforme a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La entrega del material se realizará en la sede de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, con indicación por parte de la misma del día y la hora exactas de la entrega. El transporte hasta el lugar de entrega será por cuenta de la empresa adjudicataria.

3.-Asistencia técnica urgente y reparación: El adjudicatario deberá garantizar un servicio de asistencia técnica urgente en caso de incidencia durante el uso de la carpa principal, especialmente durante su montaje, uso y desmontaje en eventos, con un tiempo de respuesta no superior a 2 horas desde la comunicación de la incidencia por parte de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa.

La asistencia deberá incluir tanto el desplazamiento inmediato de personal cualificado como la reparación de elementos dañados o defectuosos, incluyendo, entre otros, lonas, estructuras, anclajes u otros componentes esenciales para la seguridad y funcionalidad de la carpa.

Este compromiso constituye un requisito técnico mínimo obligatorio y una obligación contractual esencial. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

El licitador deberá incluir expresamente este compromiso en su oferta, mediante declaración responsable, que pasará a formar parte del contenido contractual.

El contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y los trabajos se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego y en el de prescripciones administrativas que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere el responsable de contrato.

El adjudicatario deberá disponer del personal preciso y con la cualificación técnica que en su caso sea necesario, para cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.

En relación con el personal que emplee en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, legislación laboral, fiscal, así como las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo en cuanto a derechos de autor, imagen y concesión de permisos

El adjudicatario quedará obligado con respecto al personal que emplee en el servicio objeto de este contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral y Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, se establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Salarial de aplicación.

## **5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EQUIPO HUMANO**

Las empresas licitadoras deberán disponer de experiencia.

Para la prestación del servicio objeto de licitación, el adjudicatario deberá disponer de recursos materiales y personales propios suficientes y adecuados para la prestación del servicio concertado, y se comprometerá a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente en sus instalaciones y con sus propios medios personales y materiales.

El adjudicatario deberá designar un responsable del contrato como interlocutor único de Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, que canalice las comunicaciones entre ambas instituciones.

Deberá igualmente designar a una persona de contacto para resolver cualquier incidencia o consulta y comunicará urgentemente las incidencias que impidan o demoren la realización de peticiones de consulta o tratamiento.

Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas y con la formación y experiencia que requiera cada función.

El adjudicatario deberá garantizar la capacidad y experiencia para realizar las exploraciones anteriormente relacionadas.

El adjudicatario contará con el personal necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa que presta los servicios, la cual ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Asociación de Desarrollo Rural saja Nansa totalmente ajena a dichas relaciones laborales.

Con tal motivo, la adjudicataria cumplirá en todo momento con la legislación vigente; especialmente, en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales, así como en relación con lo dispuesto en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualquier otra que en el presente o en el futuro fuere de aplicación, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria y de sus coordinadores impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y las directrices a sus trabajadores.

Asociación Desarrollo Rural Saja Nansa velará por el cumplimiento de los términos contractuales suscritos con la empresa adjudicataria, con arreglo a las prescripciones técnicas que, en su caso, rijan el procedimiento de adjudicación del contrato y, en todo caso, con adecuación a la oferta presentada y aceptada.

También podrá requerir de la adjudicataria en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como sociales, confirmatorias de tener debidamente contratado y asegurado a todo el personal que se designe para realizar la prestación y del cumplimiento de las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales y en materia de incompatibilidades del personal a su servicio. Su no presentación será causa legítima de resolución contractual.

La adjudicataria contratada será la responsable, con total indemnidad para la Asociación Desarrollo Rural Saja Nansa, del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, cotizaciones a la Seguridad Social, seguros y reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral.

En ningún caso podrá desprenderse la existencia de relación alguna entre el personal, fijo o temporal, y la Asociación Desarrollo Rural Saja Nansa; ni podrá producirse la consolidación como personal del órgano contratante de las personas que hayan realizado los trabajos. Tampoco podrá exigirse a la Asociación Desarrollo Rural Saja Nansa responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas adoptadas, incluido el despido, en su caso, tengan su origen en el incumplimiento, interpretación u otros aspectos del contrato suscrito con la Asociación Desarrollo Rural Saja Nansa.

Es responsabilidad de la adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de sus trabajadores, así como las posibles licencias horarias, sustituciones o permisos de cualquier otra naturaleza que sea manifestación de las facultades del empleador.

En todo caso, corresponderá a la adjudicataria garantizar la ejecución del contrato en los términos acordados por las partes, debiéndose realizar los trabajos por personal que cuente con los conocimientos y experiencia que requiera cada función, responsabilizándose la adjudicataria de ello y, en especial, de que haya recibido la formación necesaria para ello y sin que la misma pueda afectar o interferir en la propia prestación del servicio ni a la

adscripción de los medios humanos precisos para la correcta ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y de acreditación oficial para la adjudicataria o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

## **6. SEGURIDAD Y SALUD**

El adjudicatario dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir con toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Será obligación del adjudicatario la colocación de elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

## **7. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

La empresa adjudicataria responderá del deterioro, daño o desperfecto ocasionado por sus empleados en el ejercicio de sus labores, por acción u omisión, así como cualquier otro ocasionado por motivo u ocasión de los servicios realizados.

## **8. FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Lo que firmo en Roiz, a fecha de firma electrónica

# ANEXO I

